FUNDACIÓN MARIO VELOSO OSES

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Escuela Particular Adventista Chillán

Año Escolar 2024

ÍNDICE

Introducción……2
I. Disposiciones Generales……..3
- *Datos generales del establecimiento……3*
- *Definición de conceptos……4*
- *Difusión……6*

II. Evaluación……6
- *Formas de evaluación (Evaluación Formativa - Evaluación Sumativa)……..6*
- *Criterios de evaluación y calificación……7*
- *Instrumentos y procedimientos de evaluación……8*

III. Del Cumplimiento de las Evaluaciones……11
- *Evaluaciones recuperativas……11*
- *Casos de falta de probidad……..11*

IV. De la Evaluación en el Nivel Parvulario……..12
- *Formas de evaluación……..12*
- *Instrumentos de evaluación……..13*

V. De la evaluación en el MEI……14-15
- *Formas de evaluación…… 15-16*

VI. Rol docente y compromiso en el proceso de evaluación……17

VII. Monitoreo, detección y apoyo temprano……18

VIII. De la eximición y diversificación……19

IX. Promoción y Repitencia……19
- *De la promoción de los alumnos/as…… 19-20*
- *Del Consejo de Promoción Escolar……21-22*
- *Del Programa de Acompañamiento……..22*

Licencia de Educación Media……..23
Del reglamento……24
Excepcionalidades en cuanto al reglamento……25

Anexos
Protocolo aplicación evaluaciones atrasadas ……26
Programa de Integración ……27

EDUCACIÓN ADVENTISTA:
MÁS QUE ENSEÑANZA

Introducción

El presente Reglamento ha sido elaborado con el propósito de enmarcar los parámetros evaluativos que se desarrollan en el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, velando porque todos los procedimientos que se realicen sean pertinentes, transparentes e informados. Promoviendo la retroalimentación necesaria para continuar, corregir y orientar las actividades futuras, aplicando criterio y favoreciendo diferentes instancias y oportunidades.

El documento ha sido cuidadosamente elaborado teniendo como marco las disposiciones del Decreto 67 del año 2018 y los principios pedagógicos de nuestro Modelo Educativo Institucional.

La proyección de un trabajo pedagógico renovado exige innovaciones en las prácticas de aula y un permanente esfuerzo por detectar brechas y estados de avance en los aprendizajes de las y los estudiantes. Es por ello, que han sido incluidas en esta normativa, disposiciones que orientan la implementación de experiencias contextualizadas y situadas a las necesarias e intereses de aprendizajes de todos los estudiantes y que buscan situar el trabajo del docente como facilitador que incorpora metodologías activas en su trabajo pedagógico.

Le invitamos a revisar detenidamente este Reglamento con el fin de que se familiarice con las disposiciones que regulan los procedimientos de evaluación, calificación y certificación del proceso educativo, que normará la trayectoria escolar del estudiante mientras permanezca en nuestro establecimiento.

I. Disposiciones Generales

Datos generales del establecimiento

El Establecimiento Educacional, Escuela Particular Adventista, atiende el Nivel Educativo de Enseñanza Básica formal desde el año 1953.
Dirección: Bulnes 567 Comuna: Chillán
Decreto Cooperador emitido por el Ministerio de Educación N° 2990
RBD: 3714 -1
Director: Hector Roberto Urrutia Ortega
Representante Legal: David Gómez
Sostenedor: Fundación Educacional Mario Veloso Oses

Este establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar PIE.

La Escuela Particular Adventista de Chillán es un establecimiento de orientación religiosa, siendo su Fundación parte de la red de colegios pertenecientes a la Iglesia Adventista del 7° de Día.

La Escuela Particular Adventista de Chillán organiza su tiempo anual en períodos semestrales, en conformidad a los plazos propuestos en el calendario escolar regional. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura impartidos por los establecimientos pertenecientes a la Fundación Educacional Mario Veloso Oses.

Definición de conceptos
Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- **Reglamento**: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media. (agregar solo colegio con enseñanza media).

- **Proceso de Aprendizaje:** El desarrollo de todas las acciones que tienden a la internalización de los conocimientos, habilidades, destrezas, modificación de conductas y valores que se intencionan durante todas las etapas del aprendizaje y que refleja cómo los estudiantes van aprendiendo.

- **Progreso de aprendizaje:** El avance en torno a la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes de su propio aprendizaje durante un tiempo determinado.

- **Logros de aprendizaje:** Es el producto de los aprendizajes esperados en los estudiantes. Representa el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que asimiló el estudiante en el proceso de aprendizaje.

- **Calificación Final Semestral de la Asignatura:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con redondeo a la décima.

- **Calificación Final Anual de la Asignatura**: Será el promedio de la calificación final del primer semestre y segundo semestre, con redondeo a la décima.

- **Promedio Final Anual:** Será el promedio de las calificaciones finales anuales de las asignaturas, con redondeo a la décima y será la calificación final de la promoción.

- **Tarea:** Se entenderá como la práctica de una secuencia didáctica organizada de tal forma que ayude a los estudiantes a lograr la realización de una actividad relacionada con diferentes áreas de su proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Objetivos Esenciales de Aprendizaje (OEA):** Son aquellos objetivos referidos al saber, al ser y al hacer, vinculado a un esencial curricular, que busca contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de acuerdo con el perfil establecido en el Modelo Educativo Institucional.

- **Esenciales Curriculares:** Corresponde a las definiciones sobre contenidos y saberes, prácticas, experiencias y habilidades de aprendizaje, que no pueden omitirse en la propuesta formativa y disciplinar del establecimiento educacional. Es el abordaje curricular para la Integración de la Fe en la Enseñanza (IFE), desde las propuestas de trabajo pedagógico al interior del aula y fuera de ella.

- **Equipo de aula:** equipos multidisciplinarios compuestos por docentes de aula, docentes especialistas, profesionales asistentes de la educación y otros, que entregan apoyos en el espacio del aula con la finalidad común de potenciar los aprendizajes de los estudiantes.

Difusión

Artículo n° 1: Medios de comunicación de este reglamento

Los estudiantes de la Escuela Particular Adventista de Chillán, serán informados de este Reglamento en la página web de la escuela y a través del extracto de reglamento al momento de ser matriculado.
La difusión del Reglamento para los estudiantes se realizará al inicio del periodo académico, en la hora de Orientación y Consejo de Curso respectivamente, donde se informará de:

- Formas y criterios de evaluación a utilizar por el Establecimiento.
- Tipos de evaluación a utilizar.
- Frecuencia de las evaluaciones
- Evaluaciones acordadas en las asignaturas que deben ir por conceptos: Religión – Orientación los que no inciden en la promoción directamente.

II. Evaluación

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo n° 2: Formas de evaluación

En este contexto, la Escuela Particular Adventista de Chillán aplicará las siguientes formas de evaluación de los aprendizajes que serán coordinados y orientados por la Unidad Técnico-Pedagógica:

a) **Evaluación Diagnóstica**: Se aplica al inicio de cada año lectivo y tiene como objetivo, constatar el estado de los aprendizajes de los estudiantes en cuanto a sus destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos previos.
b) **Evaluación Formativa**: Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Además, permite formular los planes remediales para avanzar hacia el logro de los aprendizajes.
c) **Evaluación Sumativa**: Se aplicará a procesos y productos finalizados, permitiendo verificar el estado final respecto al logro de habilidades, destrezas y actitudes. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza – Aprendizaje, dando información relevante para la planificación de futuras intervenciones.

La evaluación sumativa tiene por objetivo certificar logros objetivos de aprendizajes, los que serán convertidos en calificación.

d) **Evaluaciones de Desempeño Externas:** Se aplicarán estas evaluaciones durante el año escolar con la finalidad de monitorear el nivel de logro de aprendizajes de cada estudiante en los diferentes ciclos. (SIMCE, PAES, PAEE, DIA, entre otras)

Artículo n° 3. ***Criterios de evaluación y calificación.***

Los criterios de evaluación son los principios, normas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado. Para definir cómo se llegará a la calificación final, la Escuela Particular Adventista de Chillán considerará los siguientes criterios, cuando corresponda:

Relevancia:

- ✔ Todas las evaluaciones sumativas de los objetivos de aprendizaje tendrán la misma importancia.

Integralidad:

- ✔ Las evaluaciones de finalización de semestre deberán considerar el logro de los objetivos fundamentales del semestre en todas las asignaturas.

Temporalidad

- ✔ La calificación final anual corresponderá al promedio del primer y segundo semestre.

Artículo n° 4: Los criterios de evaluación en torno al logro de objetivos serán los siguientes:

El nivel de exigencia en las evaluaciones regulares será del 60% del puntaje total obtenido en cada actividad evaluativa para asignar la nota 4,0.

Artículo n° 5: Los criterios de evaluación en relación con la asistencia a clases serán los siguientes:

Todos(as) los estudiantes deberán presentarse a rendir los diversos instrumentos de evaluación calificados, en las fechas fijadas previamente en el calendario. Es deber de los y las estudiantes cumplir con los trabajos prácticos asignados por el docente y entregarlos en las fechas fijadas en el calendario de evaluación.

Artículo n°6: La Escuela Particular Adventista de Chillán, utilizará la escala numérica establecida por el Ministerio de Educación, de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.-

Artículo n° 7: **Instrumentos y procedimientos de evaluación**

La siguiente es una lista sugerente de instrumentos y procedimientos de evaluación posibles de aplicar:

INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTOS
● Pruebas escritas ● Pruebas online ● Lista de Cotejo ● Escala de Apreciación ● Rúbricas ● Cuestionario ● Escala de Actitudes	● Interrogaciones Orales ● Controles ● Ticket de entrada y salida. ● Disertación, Debate ● Interpretación de datos. ● Entrevista ● Monografías ● Trabajos en el cuaderno ● Proyectos ● Trabajo de investigación ● Informes ● Ensayos ● Guías de Aprendizajes ● Producciones plásticas o musicales ● Bitácoras ● Dramatizaciones ● Informes de Salidas Pedagógicas ● Portafolio de Aprendizajes ● Herramientas online, app tales como: kahoot, aplicaciones google, Thatquiz, etc. Cada una con sus indicadores de evaluación.)

La aplicación de estos procedimientos evaluativos debe contemplar aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales, favoreciendo la formación integral de los y las estudiantes. Considerando la tridimensionalidad de los objetivos de aprendizaje.

Artículo n° 8: **De la cantidad mínima de evaluaciones sumativas**

El número de calificaciones, es decir, certificaciones de las habilidades de cada objetivo de aprendizaje desarrolladas durante un semestre, depende del ritmo de aprendizaje de los estudiantes, del proceso formativo y de lo planificado por el docente o Equipo de Aula. (según refiere artículo 9 decreto 67)

Para los establecimientos de la Fundación Educacional Mario Veloso Oses se **sugiere** una distribución como se detalla a continuación:

Cantidad de horas de clases semanales	**Cantidad mínima de calificaciones sugerida**
1-2	1
3 o más	2

Artículo n°9: Plan de evaluación y calendarios mensuales

De forma regular los docentes de las distintas asignaturas deberán entregar a los estudiantes y apoderados, en forma escrita y/o en la página web de la Institución, un Plan de Evaluación que contempla las formas, los criterios y los períodos de las evaluaciones formativas y sumativas.

Es responsabilidad de cada docente de asignatura, entregar de manera mensual el calendario de evaluaciones a los estudiantes y apoderados, velando por el cumplimiento de este. Entendiendo que los procesos evaluativos sumativos definidos en calendario están sujetos a los resultados monitoreados en los procesos de evaluación formativa. A partir de lo anterior, el docente de asignatura toma decisiones para concretar los procesos que tienen por finalidad evidenciar los aprendizajes desarrollados por los estudiantes.

Los planes de evaluación y calendarios mensuales asociados se establecen con criterios de diversificación de los instrumentos evaluativos y adecuaciones necesarias frente a las características de los estudiantes.

Artículo n° 10: Los estudiantes podrán responder la cantidad de evaluaciones sumativas en una jornada escolar según tabla:

1ro a 6to básico	**7to básico a 4to medio**
1 evaluación sumativa diaria	2 evaluaciones sumativas diarias

Artículo n°11: Porcentaje de reprobación.
Si la aplicación de cualquier procedimiento evaluativo arroja un resultado de reprobación igual o superior al 30% para el grupo curso, se informará a la Unidad Técnico-Pedagógica, aplicando el siguiente procedimiento:

- ✔ Se hará una retroalimentación de los aprendizajes considerados y se aplicará un nuevo procedimiento evaluativo obligatorio para los estudiantes que estén en el nivel insuficiente y opcional para los niveles superiores de aprendizaje, en fecha a convenir y esta no podrá tener mayor dificultad que la anterior.
- ✔ La nota final para el registro en el libro de clases será la mayor de ambas evaluaciones.
- ✔ Esta instancia se considera como única, dando oportunidad de mejora en los aprendizajes.

Artículo n°12: Evaluación Conceptual
En el caso de las asignaturas de Religión, Orientación u otra asignatura del plan de libre disposición, las calificaciones no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
Los estudiantes podrán ser evaluados en las asignaturas anteriormente señaladas, en base a conceptos establecidos como:

Nominación	**Conceptos**
Muy Bueno (6.0 – 7.0)	MB
Bueno (5.0 – 5.9)	B
Suficiente (4.0 – 4.9)	S
Insuficiente (1.0 – 3.9)	I

III. Del cumplimiento de las evaluaciones

Artículo n°13: Evaluaciones recuperativas

Son todas aquellas evaluaciones sumativas realizadas fuera de las fechas especificadas en el calendario de evaluaciones**.**
Las evaluaciones recuperativas se aplicarán en los siguientes casos:

- En caso de ausencia a una evaluación sumativa, presentando justificación médica o justificación personal del apoderado a su reincorporación. En este caso, el estudiante deberá regularizar su situación siguiendo el protocolo establecido para evaluaciones recuperativas.
- En caso de viaje, se deberá enviar una carta de solicitud de permiso de viaje a UTP y se agendará nueva fecha al momento de su reincorporación.
- En caso de que los estudiantes no puedan rendir una evaluación por estar representando al colegio (eventos deportivos, musicales u otros) tendrán la posibilidad de recuperar su evaluación en otra instancia acordada con UTP y docentes.
- En caso de estudiantes que falten a sus compromisos académicos sin justificación alguna, se aplicará una evaluación recuperativa de acuerdo con el protocolo establecido por el colegio.

Artículo n° 14: Evaluación no desarrollada.

Si el estudiante no desarrolla el instrumento de evaluación en cualquiera de sus formatos, es decir, no evidencia su aprendizaje, se activará el proceso de reevaluación, siguiendo los siguientes pasos:

- informar al apoderado
- registrar acuerdo con el estudiante
- reprogramar la evaluación
- aplicar un nuevo instrumento de evaluación

Todo el proceso de reevaluación debe estar acompañado de un acta de registro con los acuerdos establecidos por ambas partes.

Artículo n°15 Casos de falta de probidad

A los estudiantes que falten a la honradez, en cualquiera de sus modalidades como:
- copiar o dejar que le copien
- transmitir conocimientos durante una evaluación

- utilizar ideas de otros, a través de medios tecnológicos u otros
- incluir material de otras fuentes sin las debidas citaciones en un trabajo (plagio)

En esos casos, se le requisará el instrumento de evaluación y se le aplicará un nuevo instrumento de evaluación según protocolo establecido por el colegio.
El profesor de asignatura citará al apoderado, para que éste tome conocimiento en forma personal y el registro de esta entrevista quedará en plataforma y acta firmada por el apoderado y el profesor correspondiente.
De igual forma, se informará de la situación al Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar, ya que por tratarse de una conducta grave que contraviene la normativa del Manual de Convivencia, quedará registrada en plataforma en la respectiva Hoja de Vida del Alumno.

Artículo n°16 Casos que de manera reiterada no dan cumplimiento a evaluaciones

En situaciones de estudiantes que de forma reiterada no desarrollan procesos evaluativos, ya sea por motivos de salud, situaciones familiares y actitudinales se le activará el protocolo de casos críticos y se evaluará conforme a los procedimientos establecidos. Se adjunta en anexos formato de protocolo.

IV. De la Evaluación en el Nivel Parvulario

El propósito de la evaluación en el nivel parvulario es principalmente formativo y formador, por esta razón el proceso de enseñanza y aprendizaje es flexible, experimental e integrador, permitiendo al estudiante desarrollarse de manera integral, teniendo la posibilidad de aprender y reaprender de acuerdo con sus habilidades.

Artículo 17: Formas de evaluación

Evaluación Inicial (diagnóstica): se realiza al inicio de un periodo escolar, para recoger información acerca de los conocimientos previos, intereses y características de niños, es decir un panorama integral de cada niño y niña, como también de un curso o nivel de enseñanza. A partir de esta información se confecciona un Plan Anual de aprendizaje del grupo curso.

Evaluación de Proceso o Intermedio (formativa): se realiza durante o al término de una actividad o situación de aprendizaje, actividades de re enseñanza durante un periodo del proceso educativo e implica reflexión pedagógica del equipo de aula en búsqueda e interpretación de evidencias de aprendizajes y permita identificar los progresos y dificultades en los aprendizajes de los niños y niñas, para tomar decisiones y realizar ajustes en los objetivos, estrategias, ambientes y realizar modificaciones o adecuaciones. Su finalidad es mejorar y perfeccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación final (sumativa): Se realiza al cierre del periodo lectivo y se enfoca en certificar el logro de habilidades, actitudes y conocimientos contenidos en los objetivos de aprendizaje

propuestos para el periodo y sirve para reorganizar las oportunidades de aprendizaje y tomar decisiones en conjunto con familias y otros actores educativos antes de iniciar otro periodo de aprendizaje. Su objetivo es conocer y valorar los resultados obtenidos por el párvulo al finalizar un periodo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 18: Instrumentos de evaluación.

INSTRUMENTOS	**PROCEDIMIENTOS**
● Lista de Cotejo ● Escala de Apreciación ● Rúbricas ● Registro Anecdóticos ● Registro de observaciones ·	● Ticket de entrada y salida ● Entrevistas ● Guías de aprendizajes ● Dramatizaciones ● Preguntas y respuestas ● Producciones plásticas ● Bitácoras (dibujos) ● Herramientas digitales ● Salidas pedagógicas ● Proyectos ● Presentaciones artísticas y musicales.

Artículo 19: Los resultados de la evaluación en los niveles transición

Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes del nivel de transición derivarán en el Informe Pedagógico semestral, en el cual se expresarán los siguientes niveles de desempeño:

- Iniciando en el aprendizaje (I)
- En desarrollo (ED)
- Adquirido el aprendizaje (A)
- Muy avanzado en el aprendizaje (MA)
- No trabajado (NT)

En forma semestral se entregará a los apoderados un Informe de Evaluación de su estudiante incluyendo el Desarrollo Espiritual. Este informe dará cuenta de sus avances en el desarrollo de los Objetivos Esenciales de Aprendizajes y objetivos ministeriales:

- Ámbito 1: Desarrollo Personal y Social
- Ámbito 2: Comunicación Integral
- Ámbito 3: Interacción y Comprensión del Entorno
- Desarrollo Espiritual

V. De la Evaluación en el MEI

El Modelo Educativo Institucional se basa en la cosmovisión bíblica adventista, el cual sostiene que el conocimiento proviene de la fuente de toda sabiduría: Dios. Por lo tanto, dentro de nuestro sistema educativo, la Biblia es la mayor fuente del conocimiento y la base epistemológica del saber. Razón por la cual es el texto de estudio principal para cada una de las áreas de aprendizaje.
El currículo de nuestro modelo contempla once esenciales de aprendizaje, los cuales permiten el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales de nuestros estudiantes, convirtiéndolos en seres integrales.

Los siguientes son los esenciales curriculares:

1	Comunión con Dios y compromiso con la iglesia	Desarrollo de una relación redentora con Cristo y de una sana vida devocional; sentido de pertenencia y compromiso con la IASD, y la misión mundial evangélica dada por Jesús a sus seguidores.
2	Orientación al trabajo	Desarrollo de hábitos de laboriosidad y de una actitud positiva hacia el trabajo y el aprendizaje de habilidades prácticas, relacionadas con las capacidades y talentos del estudiante, para la formación del carácter y la promoción de un espíritu emprendedor.
3	Misión de servicio al prójimo	Desarrollo de empatía y sensibilidad hacia las necesidades de las personas; con habilidades y actitudes para resolver con creatividad, abnegación y compromiso los problemas de los demás.
4	Pensamiento analítico y reflexivo para la toma de decisiones sabias	Desarrollo de las facultades superiores del pensamiento y de habilidades para distinguir correctamente lo verdadero de lo falso, lo valioso de lo menos importante y lo profundo de lo superficial, para la toma de decisiones sabias.
5	Valoración y expresión de la belleza y el arte	Desarrollo del sentido estético y de las habilidades de apreciación, expresión y producción del arte en sus diferentes manifestaciones.

6	Observación e investigación de la naturaleza, el mundo y su devenir	Estudio profundo de la naturaleza creada por Dios, de las leyes que regulan su funcionamiento y el desarrollo de una conciencia ecológica. Análisis del acontecer histórico y de las relaciones sociales, políticas y económicas, desde la perspectiva del conflicto cósmico entre el bien y el mal.
7	Manejo de habilidades comunicacionales	Dominio de las habilidades de comunicación oral y escrita que permitan al estudiante su desarrollo personal, social y académico, así como las competencias idóneas para el cumplimiento de la misión de la iglesia.
8	Manejo de habilidades Matemáticas	Dominio de las habilidades matemáticas y de las ciencias exactas, que faciliten la comprensión de la realidad y que ayuden al estudiante en su desarrollo personal, social y académico.
9	Autovaloración e interacción consigo mismo, los semejantes y el medio	Desarrollo del sentido de identidad, valoración personal y capacidad para mantener relaciones interpersonales positivas en los diferentes ambientes. Desarrollo del sentido de responsabilidad cívica, respeto a la diversidad y el compromiso con el desarrollo sustentable.
10	Salud y estilo de vida	Conocimiento del cuerpo humano y de su funcionamiento, asi como de las leyes de salud y de las normas para la prevención de enfermedades que permitan la adopción de un estilo de vida saludable.
11	Optimización del uso de los recursos y la tecnología	Uso equilibrado de los recursos personales, como tiempo, dinero, habilidades, entre otros, que promueva el desarrollo integral del estudiante; asimismo el uso racional y prudente de los recursos tecnológicos que propicien una vida armónica, proactiva y plena.

Artículo n°20: Formas de evaluar el MEI

Los objetivos esenciales de aprendizaje avanzan según una progresión curricular para el desarrollo del saber, saber ser y el saber hacer, consolidando el conocimiento y el desarrollo de habilidades.

Para la apropiación de estos aprendizajes se requiere del trabajo de los esenciales en las diversas áreas: transversales, formativos y disciplinares. A continuación, se detalla la clasificación y propuesta evaluativa.

Clasificación	Esenciales	Evaluación
Transversales	E1: Comunión con Dios y compromiso con la Iglesia.	Se sugiere evidenciar la medición de su logro en el informe de personalidad del estudiante.
Formativos	E2: Orientación al trabajo útil. E3: Misión de servicio al prójimo. E4: Pensamiento analítico y reflexivo para la toma de decisiones sabias. E9: Autovaloración e interacción consigo mismo, los semejantes y el medio. E10: Salud y estilo de vida.	Se sugiere evidenciar la medición de su logro en el informe de personalidad del estudiante y a través de instrumentos evaluativos de carácter formativo, puesto que estos esenciales se pueden trabajar en las clases regulares y talleres de formación para la vida.
Disciplinares	E5: Valoración y expresión de la belleza y el arte. E6: Observación e investigación de la naturaleza, el mundo y su devenir. E7: Manejo de habilidades comunicacionales. E8: Manejo de habilidades matemáticas. E11: Optimización del uso de los recursos y la tecnología.	Se evidencia el nivel de apropiación del OEA a través de una calificación de unidad o proceso, según cada asignatura y a través de diversos instrumentos evaluativos.

VI. Rol docente y compromiso en el proceso de evaluación

.

Artículo n° 21: Responsabilidades referidas a los instrumentos evaluativos

- Los docentes harán entrega de todo instrumento de evaluación formativa y sumativa a la persona encargada de la validación con al menos 48 horas previas a la aplicación del instrumento para su revisión y visado.
- Con relación a los procesos evaluativos que utilicen instrumentos como pautas, escalas de apreciación o rúbricas de evaluación, entre otros; el docente debe socializarlos con los estudiantes desde el inicio del proceso.
- El plazo máximo para entregar los resultados de las evaluaciones aplicadas será de diez días hábiles, contado desde el momento de efectuada la evaluación.

.

Artículo n° 22: Análisis y reflexión de los procesos evaluativos

Los Equipos de Aula, Grupos Profesionales de Trabajo (GPT) y/o trabajo colaborativo serán las instancias destinadas para que los docentes puedan reflexionar colectivamente sobre los procesos evaluativos que están implementando en el aula respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes, y ajustarlos en función de esa reflexión. De esta manera, se focaliza la reflexión docente en mejorar las experiencias de aprendizaje y apoyar oportunamente a los estudiantes en la sala de clases.

Artículo n° 23: Retroalimentación de instrumentos evaluativos

La retroalimentación de los instrumentos evaluativos escritos se realiza una vez finalizado el proceso evaluativo y considera la pauta de corrección. En el caso de los otros instrumentos de evaluación, como pautas de observación, rúbricas, entre otros; la retroalimentación se genera clase a clase y al cierre del proceso utilizando la pauta de corrección.

VII. Monitoreo, detección y apoyo temprano

Durante el año escolar existen distintas instancias, acciones y estrategias para detectar, monitorear y apoyar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, considerando su diversidad. El colegio monitorea el aprendizaje de los estudiantes a través de la evaluación, ya sea formativa o sumativa. Esta práctica hace posible identificar tempranamente aquellos estudiantes que están teniendo dificultades para progresar en el proceso de aprendizaje.

A través del monitoreo los profesores levantan alertas de las necesidades de los estudiantes y definen acciones para abordarlas de manera oportuna.

Artículo 24: Monitoreo de resultados académicos

Los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los estudiantes serán informados y monitoreados a los distintos niveles:

Nivel Estudiantes: el profesor de asignatura entregará a los estudiantes las pautas de evaluación y/o las pruebas rendidas para comunicar los logros de aprendizaje.

Niveles padres, madres y apoderados: de manera individual cada apoderado accederá a los resultados de su estudiante a través de la plataforma digital.
De manera general, el profesor jefe informará en reunión de padres y apoderados los logros de aprendizaje del grupo curso obtenida a través de plataforma digital y procesado con unidad técnica pedagógica.

En relación con los reportes generados para comunicar el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes, se hará entrega a través de:

- Informes de calificaciones parciales en formato impreso o digital.
- Informes semestrales de rendimiento académico impreso o digital.
- Informe anual de resultados académicos y Categorías de Desempeño al Consejo Escolar.

Artículo 25: Detección de estudiantes descendidos académicamente

El Equipo Técnico Pedagógico realizará monitoreo de los niveles de logro de los estudiantes en las respectivas asignaturas y cursos. En el caso de los estudiantes que presenten niveles de logros descendidos se realiza citación de estudiantes y/o apoderados para comprometer acciones de superación académica y velar por el cumplimiento de este.

VIII. De la eximición y diversificación

Artículo n°26: Los estudiantes de la Escuela Particular Adventista de Chillán, no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. Por tanto, toda solicitud presentada por parte de los apoderados, en este sentido, no será considerada.

De acuerdo con lo anterior, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran.

En **principio de equidad** se presentará las mismas oportunidades a todos los estudiantes independiente de sus características, diferencias y necesidades entregando una evaluación justa y objetiva.

En lo que corresponde a la **individualización**, se considerará el nivel de desarrollo, habilidades y dificultades de cada estudiante en el momento de evaluar su desempeño.

IX. Promoción y Repitencia

De la promoción de los estudiantes

En la promoción de los estudiantes se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo n°27: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada. La asignatura reprobada no podrá tener promedio 3,9, de lo contrario se subirá a 4,0.
- Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- Las asignaturas reprobadas no podrán tener promedio 3,9, de lo contrario se subirá a 4,0.

Artículo n°28: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Exceptuando situaciones de contingencia nacional que sean normadas por el Ministerio de Educación.

El director del establecimiento, en conjunto con el Equipo Técnico-Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando los siguientes criterios:

a. **Ingreso tardío a clases**. Se considerará como ingreso tardío a clases cuando el estudiante se incorpore al registro de matrícula del colegio en un período posterior al inicio oficial de clases, mayor a dos semanas. Para tales efectos, se considerará la asistencia que el estudiante presente en el establecimiento educacional anterior y en el caso de no haber estado escolarizado, se tomará en cuenta su asistencia a partir de la fecha de ingreso.

b. **Ausencias a clases por períodos prolongados**. Se considerará una ausencia a clases por períodos prolongados aquella que exceda a un 15% de la asistencia total anual. Para tales casos, se solicitará carta por parte de los apoderados explicando las causales de la inasistencia, adjuntando la información pertinente que acredite las razones manifestadas. El plazo para la presentación de la solicitud vence impostergablemente el último día hábil del mes de octubre. En el caso de los Cuartos Medios será el último día hábil de septiembre.

c. **Suspensiones de clases por tiempos prolongados**. Se considerarán suspensiones de clases por tiempos prolongados por hechos ajenos a los estudiantes y que provoquen una inasistencia superior al 15% de la asistencia total anual. Para tales casos, la Escuela Particular Adventista de Chillán considerará las disposiciones que la autoridad vigente dicte al respecto.

d. **Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados**. La Dirección de la escuela, asesorada por el equipo directivo y profesores respectivos, podrá autorizar, si lo considera oportuno, el término de año en forma anticipada a un estudiante por razones de salud.

e. **Situación de embarazo**. Las alumnas que estén en situación de embarazo o de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares (Decreto 79/2004, MINEDUC). El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de gravidez de su pupila ante Inspectoría General, quien pondrá en antecedente de esta situación a la Unidad Técnico-Pedagógica, para todos efectos administrativos y académicos que correspondan, y al Profesor(a) jefe.
La normativa se aplicará de la siguiente manera:
Si el estado de salud de la alumna lo permite, ella asistirá a clases presenciales regulares, presentando los informes de control de salud periódicamente en Unidad Técnica Pedagógica, hasta que se inicie su período de descanso maternal.
Si la alumna presenta problemas de salud debidamente justificados, podrá ser evaluada con instrumentos diversificados, según calendario especial coordinado por UTP, de manera que no pierda el año escolar.
En ambos casos es imprescindible que el apoderado presente oportunamente los certificados médicos correspondientes.

f. **Servicio Militar**. En consideración a que el Deber Militar es el conjunto de obligaciones establecidas en la ley para los ciudadanos chilenos y que se refieren al cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, la participación en la Reserva y participación en la Movilización y que este deber exige: Concurrir al proceso de selección, según la fecha y lugar indicado en las listas de llamados, presentarse a la unidad de las Fuerzas Armadas si se fuere seleccionado

y adscribirse como reservista de las Fuerzas Armadas en una unidad base de movilización, al término del Servicio Militar Obligatorio, la Escuela Particular Adventista de Chillán proporcionará las facilidades necesarias para que los estudiantes que se encuentren en el cumplimiento de este deber, puedan finalizar de manera exitosa su año escolar y facilitará las instancias para poder acudir a las tramitaciones que el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio demande.

g. **Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros**: La Dirección del colegio podrá autorizar el cierre extraordinario de un semestre durante el año escolar a deportistas de alto rendimiento y cuando estos presenten una solicitud formal por parte de los padres y/o apoderados a la Dirección, acompañado de un certificado de una Federación Deportiva o de la entidad que corresponda, según la materia.

h. **Situación de Enfermedad**: los estudiantes que se encuentren con un diagnóstico de salud complejo, que impida la asistencia regular y el desarrollo normal de sus aprendizajes, el equipo técnico pedagógico del establecimiento deberá trabajar en un plan curricular especial.

i. **Medida cautelar u otra resolución judicial:** en los casos en que el estudiante esté en un proceso de medida cautelar u otra resolución judicial, el colegio velará por la continuidad de su aprendizaje, trabajando un plan académico especial, de acuerdo con las necesidades que el caso requiera.

Artículo n° 29: Del Consejo de Promoción Escolar:
Los estudiantes que no cumplan con los requisitos anteriores quedarán en situación de riesgo de repitencia, se analizará de manera fundada, para la toma de decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
La situación final de promoción o repitencia del estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo n° 30: Acompañamiento y monitoreo a estudiantes con situación académica descendida: el desarrollo del proceso de aprendizaje de un estudiante considera los procesos de acompañamiento y monitoreo oportunos durante los períodos regulares, considerando las necesidades que éste pueda presentar.

Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por el jefe Técnico-Pedagógico, en colaboración con los profesores de asignatura, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de

aprendizaje del estudiante. El informe individualizado del estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo n° 31: Plan de acompañamiento

La Escuela Particular Adventista de Chillán, durante el año escolar siguiente, sea éste presencial o remoto, realizará un plan de acompañamiento a los estudiantes que presenten una o más asignaturas insuficientes, para diagnosticar la causal del bajo rendimiento y proveerá el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos.

a. Bajo rendimiento a la base de factores relacionados con el proceso de la adquisición del conocimiento para el aprendizaje el equipo técnico pedagógico implementará un Plan de Acompañamiento
b. Bajo rendimiento surge de causales en diferentes áreas socioemocionales, se realizará un seguimiento y apoyo al estudiante.

El plan de acompañamiento se implementará de la siguiente manera:

- ✔ Entrevista con los padres, apoderados o representantes del estudiante a cargo del Equipo Técnico (UTP y especialistas a cargo) para realizar un registro detallado del origen de las dificultades (de tipo social, económicas o socioemocionales) y tipología transitorias o permanentes.
- ✔ Si el estudiante presenta bajo rendimiento por dificultades económicas será derivado al Departamento de Orientación y/o Capellanía, el cual gestionará aportes según los informes recibidos.
- ✔ Si el estudiante presenta bajo rendimiento por dificultades sociales, será derivado a Convivencia Escolar, quienes trabajarán con el estudiante y el curso al cual pertenece con talleres de relacionamiento entre pares.
- ✔ Si el estudiante presenta bajo rendimiento por dificultades socioemocionales, será derivado a Psicóloga y/o Orientador, quien después de haber realizado una evaluación, informará a los apoderados o responsables del alumno los resultados del diagnóstico y /o posible derivación a especialistas externos.

La Escuela Particular Adventista de Chillán a través del plan de acompañamiento al estudiante evidenciará las diversas actividades de diagnóstico, proceso y seguimiento desarrolladas; la frecuencia y períodos comprometidos. Este plan debe ser informado oportunamente al estudiante y a los padres y/o apoderados, con la finalidad de dar sentido, autorizar y abordar aspectos en conjunto.

En caso de que no se autorice por parte del apoderado, éste deberá firmar un compromiso en que se certifique que el estudiante recibe apoyo pedagógico en otras instituciones definidas por la familia y/o apoderado.

Artículo 32: Certificados de estudio

La situación final de promoción de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo la Escuela Particular Adventista de Chillán, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer los medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final de los estudiantes y el número del Registro Único Nacional de cada uno de ellos. Las Actas serán enviadas electrónicamente al SIGE, según la normativa vigente.

Artículo 33: De la renovación de Matrícula

La Escuela Particular Adventista de Chillán, en su calidad de establecimiento reconocido oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

X. Del Reglamento

Artículo 34: De la revisión del reglamento

El Equipo Directivo junto con el Equipo Técnico-Pedagógico del establecimiento propondrá anualmente una revisión del Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las

disposiciones del Decreto 67/2018, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Para luego proponer dichas actualizaciones en reuniones de trabajo con el nivel sostenedor.

Artículo 35: Formas de comunicar la actualización del reglamento.

El Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela Particular Adventista de Chillán será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Además, según el Reglamento, las modificaciones o actualizaciones serán informados al inicio de los periodos académicos, sean estas semestrales o trimestrales.

Artículo 36: Actas de registro de calificaciones

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 37: Excepcionalidades sobre emisión de acta

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente, el establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

XI. Excepcionalidades en cuanto al reglamento.

Artículo 38: Casos excepcionales

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de

evaluación, certificados de estudio o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 39

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, dentro de la esfera de su competencia

Artículo 40

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Protocolo de aplicación evaluaciones atrasadas

El protocolo de evaluaciones atrasadas establece un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a una actividad evaluativa establecida por calendario, puedan a la brevedad regularizar su situación académica.

a.- Todos los estudiantes deberán presentarse a rendir evaluaciones escritas, interrogaciones, disertaciones, debates, u otras actividades que sean calificadas, en las fechas fijadas previamente en el calendario de evaluaciones.

b.- Ante la ausencia del estudiante a una evaluación o actividad evaluada con calificación, el apoderado deberá presentar en Inspectoría General la documentación para justificar la ausencia (certificado médico, justificación personal del apoderado u otro), posteriormente, se procederá a recalendarizar la o las evaluaciones por parte del docente de asignatura.

c.- El porcentaje de exigencia por ausentarse a una evaluación o actividad evaluada será de 60%.

d.- El docente de asignatura podrá utilizar el mismo instrumento evaluativo u otro que considere. Todo será debidamente informado al estudiante y apoderado.

e.- Si el estudiante se ausenta a una evaluación calendarizada y no es justificado, se le aplicará el instrumento evaluativo inmediatamente en la primera clase de acuerdo a la asignatura.

f.- Si el estudiante niega a desarrollar el instrumento evaluativo atrasado en la fecha acordada por el profesor, se le calificará con la nota mínima (2.0). Situación que quedará registrada por el profesor de la asignatura en la Hoja de Vida del estudiante e informada al apoderado.

g.- Si el estudiante entrega una evaluación en blanco y/o se niegue a responder obtendrá calificación correspondiente a la nota mínima (2.0). Dicha situación deberá quedar registrada en la Hoja de Vida del estudiante, por el profesor de la asignatura correspondiente e informada al apoderado.

h.-No cumpla con la entrega de trabajos de investigación, evaluaciones en Educación Artística, Tecnológica, Educación Física, o en cualquier otra asignatura, en el plazo establecido, la evaluación quedará sujeta a los criterios expresados por el profesor(a) en la pauta de evaluación entregada a los estudiantes con antelación.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

"El programa de integración escolar se basa en un conjunto de recursos y apoyos para los establecimientos educacionales de nuestro país, que en la sala de clases se dirigen en estrategias pedagógicas diversificadas, personal profesional especializado y docentes con capacitación pertinente a las necesidades educativas especiales, incluyendo dentro del desarrollo del trabajo material educativo dirigido a favorecer el aprendizaje", esto indica la importancia de entregar una educación pertinente, donde cada profesional que participa en forma activa con los estudiantes con NEE, deben conocer y contar un sistema de trabajo inclusivo.

Los estudiantes que acrediten tener alguna NEE, deberán presentar los respectivos informes y evaluaciones de los profesionales competentes de acuerdo al proceso de evaluación y reevaluación de NEE la cual corresponde a evaluación integral interdisciplinaria de ingreso y la evaluación o reevaluación de proceso (final).

De lo anterior mencionado los estudiantes con NEE, que presentan dificultades que interfieren con su aprendizaje, podrán optar a una evaluación diferenciada en una o más asignaturas de acuerdo a lo sugerido por el especialista y el equipo de trabajo del establecimiento.

La documentación que acredite la presencia de un diagnóstico asociado a una NEE, deberán presentar la documentación que acredite su dificultad, otorgada por el especialista correspondiente, debidamente identificado, junto con el informe de evaluación diagnóstica y las sugerencias para el docente, los primeros 30 días iniciado el año escolar o cuando sea pesquisado.

Es derecho del alumno recibir evaluación diferenciada si posee dificultades que interfieran con el aprendizaje; es responsabilidad del especialista entregar sugerencias; es potestad del colegio resolver y decidir sobre la evaluación diferenciada otorgada al estudiante de acuerdo a los recursos con los que el establecimiento cuente.

La aplicación de Evaluación Diferenciada no implica la promoción automática.

Descripción característica de las Necesidades Educativas Especiales:

Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET): son aquellas que se presentan en un período determinado de tiempo y que pueden afectar temporalmente el aprendizaje y en la participación de un estudiante en el contexto escolar.

Trastorno Específico del Lenguaje.

Funcionamiento Intelectual Limítrofe.

Trastorno por Déficit de atención.

Dificultad del aprendizaje.

Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP): son aquellas que persisten a lo largo del tiempo y que requieren adaptaciones y apoyos constantes para asegurar la inclusión y el aprendizaje de los estudiantes.

Trastorno del Espectro Autista.

Trastorno del Espectro Autista – Asperger.

Discapacidad Intelectual.

Síndrome de Down.

Hipoacusia Moderada.

Retraso Global del desarrollo.

Discapacidad motora moderada.Hipoacusia severa.

Graves alteraciones de la alteración y la comunicación.

Discapacidad Múltiples.

Discapacidad Motora Grave.

Baja visión.

Disfasia Severa.

Sordera.

Ceguera

Adaptación curricular.

Al dirigirnos al proceso de enseñanza aprendizaje con los alumnos que presentan alguna NEE, es fundamental que los profesionales de educación puedan realizar propuestas en la planificación para ejecutar una adaptación curricular pertinente a las características individuales de los estudiantes. De esta manera, no se puede crear un margen y solo asignar a un grupo de especialistas estas tareas dado que existen las herramientas para fortalecer un equipo de trabajo que en forma conjunta logren organizar un trabajo pedagógico unificado y de calidad.

Las adecuaciones curriculares son implementación de estrategias dirigidas a los apoyos de los estudiantes que presenten alguna NEE, estas adecuaciones se mantienen ajustadas al

currículo nacional, con lo cual se busca otorgar oportunidades de aprendizajes significativas y equitativas.

Adecuación de acceso: va dirigida a la adaptación de materiales y recursos para facilitar la participación y comprensión de los estudiantes, para lo cual puede incluir el uso de material con letra más grande, imágenes visuales, audios, videos o herramientas tecnológicas para apoyar la comunicación y acceso a la información.

Adecuación metodológica: consiste en la modificación de los métodos de enseñanza, de esta manera se ajustan a la características y necesidades individuales de los estudiantes, lo que conlleva la utilización de estrategias diferenciadas como por ejemplo aprendizaje multisensoriales, el trabajo en grupo pequeño o adaptación de actividades prácticas.

Adecuación temporal: dirigido al ajustar los tiempos de aprendizaje y de evaluación siguiendo la característica individual de los estudiantes que presentan una NEE, lo que otorga o permite entregar tiempo adicional para completar tareas, dividir el trabajo en más partes; en relación al tiempo que se establece y permitir pausas durante el proceso de aprendizaje.

Adecuación de evaluación: consiste en adaptar los instrumentos de evaluación para que sean accesibles y significativos para los estudiantes. Esto puede incluir el permitir respuestas orales en lugar de escritas, ofrecer opciones de evaluación más flexibles.

Adecuación curricular significativa: consiste en realizar modificaciones en los contenidos y objetivos del currículum nacional para adaptarlos a las necesidades del estudiante, para lo cual se mantiene el núcleo central de conocimiento, pero enfocado al ajuste de la forma de enseñar y evaluar un aprendizaje más significativo.

Para responder a lo establecido por Normativa, según lo establecido en los Decretos N° 83/2015 y N°170/2009 ambos del Ministerio de Educación, se realizará las siguientes objetivos y acciones:

El objetivo que se presenta en el siguiente reglamento, es entregar en forma clara los lineamientos y criterios de evaluación para los estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar en el presente establecimiento escolar. Garantizando una evaluación justa y equitativa y en concordancia a las características de las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes, abordando la diversidad y características individuales.

Durante el proceso de evaluación se consideran los principios establecidos en decretos anteriormente mencionados, los cuales van dirigidos a promover una educación inclusiva equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

En lo que corresponde al **principio de inclusión**, en la evaluación se considerará la diversidad de los estudiantes, promoviendo la participación activa en el proceso educativo y

la medición que este conlleva, donde cada estudiante tiene derecho a una evaluación pertinente y una adecuación acorde a su NEE.

En **principio de equidad** se presentará las mismas oportunidades a todos los estudiantes independiente de sus características, diferencias y necesidades entregando una evaluación justa y objetiva.

En lo que corresponde a la **individualización**, se considerará el nivel de desarrollo, habilidades y dificultades de cada estudiante en el momento de evaluar su desempeño.

En el contexto de la individualización los estudiantes que presentan una NEE de tipo permanente o transitoria contarán con las herramientas para proporcionar apoyos y adaptaciones a través de PAI o PACI.

PAI, es un documento que se elabora para cada estudiante con NEE, y tiene como objetivo establecer las estrategias, recursos y apoyos necesarios para su inclusión y participación en el currículum.

PACI, se elaboran cuando se requieren adaptaciones más significativas en el currículo regular para atender las necesidades de aprendizaje de un estudiante con discapacidad o dificultades severas.

La implementación del PAI y PACI, se implementa en el aula, donde los involucrados en la elaboración de estos documentos son el docente de enseñanza regular, el equipo de apoyo del programa de integración escolar y la familia.

Se realizará un seguimiento continuo para evaluar su efectividad y realizar ajustes si se estima necesario.

En lo que corresponde a la **participación** de los estudiantes, deben ser partícipe de su propia evaluación, se le otorgará el conocer criterios y estándares de evaluación junto con una retroalimentación constante.

Se entenderá por evaluación diferenciada al procedimiento empleado por el profesor para evaluar a los estudiantes diversificadamente, considerando sus distintos estilos y capacidades de aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acorde a las características individuales o grupales de los estudiantes. El objetivo principal es considerar la atención a la diversidad de los estudiantes, a través de la recopilación de la información de sus capacidades, favoreciendo y fortaleciendo su proceso educativo.

Criterios de evaluación programa de integración escolar

Criterios generales: La evaluación se realizará en concordancia con los planes y programas curriculares vigentes y considerando las adaptaciones necesarias para los estudiantes del PIE.

Adaptaciones curriculares: se podrán realizar adaptaciones curriculares pertinentes a la NEE para asegurar la participación y progreso.

Evaluación formativa: Se podrán realizar adaptaciones curriculares pertinentes a la NEE para asegurar la participación y progreso en el logro de aprendizajes.

Evaluación sumativa: se realizará evaluaciones sumativas al finalizar una unidad o contenido de cada asignatura.

Variedad de instrumentos y técnicas de evaluación: Se utilizarán los instrumentos y procedimientos indicadas en el presente reglamentos de los cuales se ajustan a las características y necesidades de los estudiantes de acuerdo a las NEE que presenten.

Flexibilidad: Los instrumentos de evaluación se podrán adaptar o modificar para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes del programa de integración o que presenten un diagnóstico de una NEE validado por el especialista pertinente, según el acuerdo del equipo de trabajo que participa en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Registro de evaluación: Se mantendrá un registro constante de las evaluaciones realizadas, de tal manera llevar un registro sistemático permitiendo tener un seguimiento del proceso adquirido de cada estudiante y obtener respuestas oportunas para frente a posibles retrocesos o no logros de objetivos planteados para cada nivel o curso.

Calificación: la calificación se asignará justa y objetivamente, considerando los criterios de evaluación establecidos previamente.

Retroalimentación: Se brindará a los estudiantes una retroalimentación constante y constructiva sobre su desempeño, destacando sus fortalezas y señalando las áreas a mejorar.

Se considerará dentro del presente reglamento los criterios establecidos indicados en el artículo N°…… donde se solo afectará modificaciones justificadas en el presente documento, por lo cual:

a) Los estudiantes que reciben apoyos del programa de integración escolar se le aplicará los criterios indicados en el presente reglamento donde se indica el nivel de exigencia regulares será de 60% del puntaje total obtenido en cada actividad evaluativa para asignar la nota 4,0. Considerando la excepcionalidad en aquellos que amerite una

adecuación pertinente a la NEE, la cual quedará a criterio del equipo de trabajo que interviene en el proceso de aprendizaje.

b) Los criterios de evaluación en relación con la asistencia a clases serán los siguientes: Todos los alumnos(as) deberán presentarse a rendir los diversos instrumentos de evaluación calificados, en las fechas fijadas previamente en el calendario. Es deber de los y las estudiantes cumplir con los trabajos prácticos asignados por el docente y entregarlos en las fechas fijadas en el calendario de evaluación.